

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2017 00541 00

Como quiera que, se encuentra vencido el término de suspensión decretado en providencia del 6 de agosto de 2020 y las partes no manifestaron al Despacho si llegaron a acuerdo alguno, se convoca nuevamente a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 7 de mayo del año 2021, a la hora de las 10:00 a.m.

Deberán comparecer las partes con la debida instrucción para todas las etapas que en la diligencia se practiquen, en especial, para la rendición del interrogatorio y la conciliación; así mismo se les advierte que la no comparecencia de los citados acarrea las sanciones jurídicas que establece el numeral 4° del artículo 372 *ejúsdem*.

La aludida audiencia se realizará virtualmente mediante la plataforma *Microsoft Teams*, por lo que se requiere a los convocados para que descarguen la aplicación y confirmen al correo electrónico ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con dos semanas de antelación a su celebración, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, testigos, peritos y partes, donde será remitido el *link* con el enlace correspondiente. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14608da49dc0b2b6923f7ab52429597b2d7f8a30bf69b5c1876a96310
7224d42**

Documento generado en 08/02/2021 10:18:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**